

DIRECC. GRAL. DE AGUAS	
	SR. DIRECTOR GENERAL
	SUB - DIRECTOR
	ADM. Y SE CRET. GENERAL
	LEGAL
	ADM. REC. HIDRICOS
	HIDROLOGIA
	ESTUDIOS Y PLANIF.
	CONSERV. Y PROTEC.
	PROGRAM. Y CONTROL
	REG. METROPOLITANA
	C. INF. REC. HIDR.
	U. DE FISCALIZACION
	GLACIOLOGIA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS	
OFICINA DE PARTES	
1 2 MAR 2014	
Nº PROCESO	7604612
Nº PARTES	1163

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

En Santiago de Chile, a 4 de marzo de 2014, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, Rol Único Tributario Nº 61.979.830-9, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", representada legalmente por su Subsecretario, don **SERGIO DEL CAMPO FAYET**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Nº 6.663.578-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, piso 13, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**, Rol Único Tributario Nº 61.801.000-7, en adelante e indistintamente la "DGA", representada legalmente por su Director General, don **FRANCISCO ECHEVERRÍA ELLSWORTH**, abogado, cédula nacional de identidad Nº 13.050.304-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé Nº 59, comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 7 de diciembre de 2012, la Subsecretaría de Energía y la Dirección General de Aguas suscribieron un convenio de transferencia de recursos por un monto de \$168.000.000.- (ciento sesenta y ocho millones de pesos), el cual fue aprobado mediante Decreto Supremo Nº 517, de 27 de diciembre de 2012, del Ministerio de Energía, y mediante Resolución Exenta Nº 3676, de 31 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Aguas.

Dicho convenio contempla como objetivo general la transferencia de recursos de la Subsecretaría de Energía a la Dirección General de Aguas, a fin de contar con una plataforma actualizada de información sobre derechos de aprovechamiento de aguas que permita precisar potenciales de generación de electricidad en cuencas prioritarias del país, así como proporcionar apoyo técnico a la DGA en la tramitación de derechos de aprovechamiento de aguas, permisos, catastros y caracterización de organizaciones de usuarios de interés.

Sin embargo, mediante Oficio Ordinario Nº 57, de 27 de enero de 2014, el Subdirector de la Dirección General de Aguas ha solicitado a la Subsecretaría de Energía modificar el convenio de transferencia ya individualizado, prorrogando el plazo estipulado para la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de que trata dicho convenio y sus anexos y, por otra parte, ajustando dichas actividades y modificando la distribución de los recursos transferidos para



cada objetivo, toda vez que durante la ejecución de las actividades contempladas en el Anexo N° 1 del convenio, "Programación de Actividades", en virtud de la gran cantidad de tareas que se han desarrollado durante el año 2013 y las próximas por cumplir en el periodo comprendido entre los meses de enero y marzo de 2014, de acuerdo a los compromisos establecidos en cada uno de dichos objetivos, se ha identificado la necesidad de contar con un periodo adicional de dos meses para la ejecución de tales actividades y, consecuentemente, de seguir contando con el personal contratado para satisfacer los requerimientos de capacidad profesional, producto del importante aumento de solicitudes ingresadas relacionadas a derechos de aprovechamiento no consuntivo, asociados a obras de generación de energía, como el aumento en la aprobación de este tipo de obras, además de los nuevos requerimientos de consolidación y normalización de las bases de datos de derechos no consuntivos, como insumo para el desarrollo del explorador de energía hidroeléctrica.

Por lo expuesto, y a fin de hacer un uso adecuado de los recursos transferidos, la Subsecretaría y la DGA estiman que resulta necesario modificar el convenio de transferencia de recursos suscrito entre ambas entidades, en los términos que se señalan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO:

Por medio del presente acto, la Subsecretaría y la DGA acuerdan modificar el plazo para la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de que trata el convenio transferencia de recursos suscrito con fecha de 7 de diciembre de 2012 y sus anexos, contenido en el párrafo segundo de la cláusula séptima del mismo, reemplazando la frase "30 de marzo de 2014" por la frase "30 de mayo de 2014".

TERCERO:

Por lo expuesto en las cláusulas precedentes, a través del presente acto las partes acuerdan además reemplazar el Anexo N° 1, "Programación de Actividades", del convenio de transferencia de recursos ya singularizado, por un nuevo Anexo N° 1, " Programación de Actividades ", ajustando las actividades y el plazo para la realización y ejecución de las mismas, que se detallan en él, redistribuyendo además los recursos asignados al cumplimiento de cada uno de los objetivos del mismo en los términos que se detallan en este nuevo Anexo, el que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente acto, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el convenio transferencia de recursos suscrito con fecha de 7 de diciembre de 2012 y sus anexos, singularizado en la cláusula primera de este instrumento.



QUINTO:

La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último de los actos administrativos aprobatorios dictados por el Ministerio de Energía y por la Dirección General de Aguas, respectivamente.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y programación, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación de los mencionados actos administrativos aprobatorios.

SEXTO:

El nombramiento de don Sergio del Campo Fayet como Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 01 A, de 3 de febrero de 2011, del Ministerio de Energía.

El nombramiento de don Francisco Echeverría Ellsworth como Director General de Aguas, consta en el Decreto Supremo N° 223, de 28 de junio de 2013, del Ministerio de Obras Públicas.

SÉPTIMO:


La presente modificación de convenio de transferencia de recursos se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos de éstos en poder de cada una de las partes.



SERGIO DEL CAMPO FAYET
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA



FRANCISCO ECHEVERRÍA ELLSWORTH
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS



ATL/EVF/CBO/XUA

